



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00497

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), agosto Once (11)
el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, Bodegas Servicios Integrados Automotriz S.A.S., mediante correo electrónico, nos informa el ingreso del vehículo CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2021, PLACAS: GZU-964, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO NIEVE PERLADO, MARCA: MAZDA, LINEA: 31, CHASIS: 3MZBP2S7AMM104181, MOTOR: PE40684960, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT 890.300.279-4 y como garante FRANK MCKINLEY BARROS, identificada con C.C. No 72.194.302. inmovilizado por orden impartida por este Despacho judicial, aportando copia del inventario correspondiente por parte del parqueadero. - -

Por lo anterior, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT 890.300.279-4.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa GZU - 964.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo identificado con placas CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2021, PLACAS: GZU-964, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO NIEVE PERLADO, MARCA: MAZDA, LINEA: 31, CHASIS: 3MZBP2S7AMM104181, MOTOR: PE40684960, al acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT 890.300.279-4.-

Aprehensión y entrega

RAD. 2023 -00497

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Vehículo con placa CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2021, PLACAS: GZU-964, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: BLANCO NIEVE PERLADO, MARCA: MAZDA, LINEA: 31, CHASIS: 3MZBP2S7AMM104181, MOTOR: PE40684960, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT 890.300.279-4 y como garante FRANK MCKINLEY BARROS, identificada con C.C. No 72.194.302.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaeaf56737ad0271cae6f0c1082203a48659f298c6a36a68378eb4b60df9ea4**

Documento generado en 11/08/2023 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>